



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Rectoría

**RESOLUCIÓN No. 012
(20 de enero de 2020)**

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Publica No. 001 de 2021”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás Acuerdos que lo modifican o adicionan, y la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo 003 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación interno de la Universidad, así como en las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en los procesos de adquisición de bienes y servicios que la entidad adelante.

Que sobre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas pesa la responsabilidad de amparar, de la manera más apropiada y completa, todos sus bienes y valores, siendo necesaria la selección de una o varias compañías aseguradoras, con las cuales se contratarán las pólizas que amparen los bienes e intereses patrimoniales de la Universidad, así como de aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.

Que, en este sentido, el artículo 62 de la Ley 45 de 1990 (ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES OFICIALES), establece que *“(t)odos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país”*.

Que, a su vez, la Ley 734 de 2002, en su artículo 34, numeral 21, preceptúa que es deber de los servidores públicos *“vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados”*, de suerte que, desde este contexto normativo, se colige la responsabilidad y la obligación que le asiste a



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Rectoría

**RESOLUCIÓN No. 012
(20 de enero de 2020)**

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Publica No. 001 de 2021”

la Administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de asegurar, en cuantía suficiente, así como por su valor real y actual, los fondos y bienes, que están bajo su guarda y custodia, so pena de incurrir en responsabilidades de orden fiscal, entre otras.

Que, en este orden, las pólizas a contratar, por grupos de afinidad, son las siguientes:

GRUPO 1
▪ Todo Riesgo Daños Materiales
▪ Responsabilidad Civil Extracontractual
▪ Automóviles
▪ Manejo Global para Entidades Estatales
▪ Transporte de Mercancías
▪ Infidelidad y Riesgos Financieros
▪ Responsabilidad Civil Servidores Públicos
GRUPO 2
▪ Accidentes Personales Estudiantes
GRUPO 3
▪ Seguro para DRONES (Casco y Responsabilidad Civil)
GRUPO 4
▪ Seguro de Daños Corporales Causados a las Persona en Accidentes de Tránsito - SOAT

Que, para la contratación de las pólizas de los Grupos Nos. 1, 3 y 4, se dispuso en el presupuesto de la actual vigencia la suma de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.764.003.416,00), conforme a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	NÚMERO	FECHA
3-01-002-02-02-02-0001-09	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	\$1.100.137.000,00	182	Enero 19 de 2021
3-01-002-02-02-02-0001-08	Servicios de seguros contra incendio, terremoto y sustracción	\$1.638.022.627,00	183	Enero 19 de 2021
3-01-002-02-02-02-0001-07	Servicios de seguros de vehículos automotores	\$16.000.053,00	184	Enero 19 de 2021
3-01-002-02-02-02-0001-10	Servicios de seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT)	\$9.843.735,00	185	Enero 19 de 2021



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Rectoría

**RESOLUCIÓN No. 012
(20 de enero de 2020)**

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Publica No. 001 de 2021”

Que, respecto de las pólizas que conforman el Grupo No. 2, no se hace necesario disponer de recursos en el presupuesto de la entidad, pues su valor será cubierto directamente por los estudiantes beneficiarios de las mismas.

Que la modalidad de selección del contratista o contratistas, que ejecutarán el objeto del correspondiente proceso de selección es la convocatoria pública, en consideración a su cuantía, en observancia de lo establecido por el Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el Acuerdo No. 003 de 2015, artículo 15.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, valido el correspondiente proyecto de pliego de condiciones, lo cual ocurrió en la sesión No. 001 del día 05 de enero de 2021.

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, en los tiempos establecidos en el cronograma, por parte de las empresas LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, AXA COLPATRIA, LIBERTY SEGUROS S.A., CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA., LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., SEGUROS DEL ESTADO S.A., HDI SEGUROS S.A. y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

Que, en sesión No. 003 del día 20 de enero de 2021, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, avaló las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones y su publicación, en relación con el proceso de selección contractual cuyo objeto es seleccionar una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país para funcionar, autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con las cuales contratará la adquisición de las pólizas de seguro requeridas para amparar y proteger, los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, así como de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, y las pólizas de accidentes personales que serán adquiridas por sus estudiantes, entre otros intereses asegurables.

Que el cronograma del proceso hace parte del Pliego de Condiciones, el cual podrá ser modificado a través de adenda, previa recomendación que, en tal sentido, eleve el Comité Asesor de Contratación.

Que los estudios y documentos previos, que sirvieron de base para la elaboración de los pliegos, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co y en la página WEB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad durante el presente proceso de selección.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Rectoría

**RESOLUCIÓN No. 012
(20 de enero de 2020)**

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Publica No. 001 de 2021”

Que la apertura del proceso debe ordenarse mediante acto administrativo motivado, suscrito por el competente contractual o su delegado, una vez efectuados los estudios previos y demás documentos de la contratación, incluidos los pliegos de condiciones, así como su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según sea el caso; requisitos que ya se cumplieron.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Publica No. 001 de 2021, cuyo objeto es *“SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON LAS CUALES CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, Y LAS PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE SERÁN ADQUIRIDAS POR SUS ESTUDIANTES, ENTRE OTROS INTERESES ASEGURABLES”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no precede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en el Portal Único de Contratación y en la página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de enero de 2020.

RICARDO GARCIA DUARTE

Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Álvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	
Revisó y aprobó	Carlos Ramón Bernal Echeverry	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control	



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Rectoría

**RESOLUCIÓN No. 012
(20 de enero de 2020)**

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Publica No. 001 de 2021”

Revisó	Fernando Antonio Torres Gómez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ	
Elaboró	Yeimy Johana Arevalo Hernández	Profesional CPS VAF	